



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJOCLAVE: Gobierno de
FOLIO TI: TLAQUEPAQUE

SEMI000453

FECHA EXPEDICIÓN

22-octubre-2021

NOMBRE: MIRANDA MORENO MARTINA
 UBICACIÓN: OROZCO
 COLONIA: LAS JUNTAS
 CALLE CRUCE 1: SAN ANTONIO
 CALLE CRUCE 2: SAN MIGUEL
 GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA
 SUPERFICIE: 1.50 FONDO 150 MTS.
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 2.20 mts.

IMPORTE: \$93.50

DIAS AMPARADOS: 17

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2021

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SÍ	DE:	09:00:00 a	A:	02:00:00 p	VIERNES	SÍ	DE:	09:00:00 a	A:	02:00:00 p
MARTES	SÍ	DE:	09:00:01 a	A:	02:00:01 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SÍ	DE:	09:00:02 a	A:	02:00:02 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART. 43 L-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



ACEPTO

MIRANDA MORENO MARTINA

C. BEATRIS EUGENIA ZURILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su labrota, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser manejado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar interrupciones.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas pendiente de autorización y/o autorizadas.
- El arrastreamiento o paseo del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de carburantes, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan licoreras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.